

REVISTA JUDICIAL**15 ABR. 2005**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA GRUPOFARMA S.A.**

Se comunica al público que la compañía GRUPOFARMA S.A. aumentó su capital en CUATRO MILLONES de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4'000.000,00) y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de enero del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 0846 de 01 MAR. 2005.

El capital social de la compañía es de SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7'216.641,00) dividido en siete millones doscientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y un acciones de UN dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 01 MAR. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR35982/05

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
INDEM METODOLOGIAS DE DESARROLLO
INTELLECTUAL CIA. LTDA..**

La compañía INDEM METODOLOGIAS DE DESARROLLO INTELLECTUAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de enero del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.0831

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, exportación, comercialización, compra, venta, producción y distribución de todo tipo de material didáctico....

Quito, 01 MAR. 2005

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

AR35985/05

Antes de la casilla judicial No. 239 señalada por el actor para recibir sus futuras notificaciones. NOTIFIQUESE.
 J. DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA. JUEZ.
 LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.
 DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA SECRETARIO.
 Existe firma y sello.
 A.F./18981/k/m.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD CIVIL COMERCIAL ALVAGRUP S.C.C.
 señor Byron Antonio Albuja Merizalde, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad civil comercial ALVAGRUP S.C.C., declara que: 1.- Se reforme el objeto social de la sociedad en los términos siguientes: El objeto social de la sociedad también será la prestación de servicio de restauración (ALIMENTACION); hospedaje temporal; la representación de servicios de negocios comerciales; la producción de carnes, pescado, aves de caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, salsas y salsitas, jaleas, mermeladas, huesos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, conservas; café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas; preparaciones hechas de cereales, pan pastelería y confitería, helados, comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponsorar, sal, mostaza; vinagre, salsas, condimentos, especias y hielos, frutas, legumbres frescas; y, servicio de telecomunicaciones, distribución de telecomunicaciones, distribución de teléfonos, accesorios, equipos, partes, piezas, servicios de locutorios telefónicos, servicio de internet; y, Comisionista. 2.- Se reforme el estatuto de la sociedad en su artículo dos, el cual en adelante dirá: "ARTICULO DOS" El objeto social de la sociedad también será la prestación de servicios de restauración (ALIMENTACION); hos-

TRAMITA: LEGO. Efraín Martínez Tapia.
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 16 de Noviembre del 2004, las 16:45.
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente, y en vista del sorteo correspondiente. La petición que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, Publíquese por una sola vez, la Reforma de Estatutos Sociales de la Sociedad "RISERVI SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL" otorgada mediante escritura pública de la Notaría Tercera del Cantón Quito, del Dr. Roberto Salgado Salgado, el 13 de Octubre del 2004. Adjúntese la documentación presentada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor así como la autorización dada a su Abogado Defensor, cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese y Cúmplase. F) Dr. Juan Carlos Cepeda Casola, Juez Suplente. Lo que comunico al público en general la Reforma de Estatutos con respecto al Aumento de Capital, para los fines legales consiguientes.
 Dra. Alicia Guerrero Salazar, SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay firma y sello
 AC/20396/7/01

C.N.R.H.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS
AGENCIA DE QUITO.
CITACION A LO USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DE DOS VERTIENTE, QUE NACEN DE LAS FUENTES DE LA RIBERA DERECHA DEL RIO LISCO EN LA PARTE ALTA Y A UNOS CUATROCIENTOS METROS DE LA LAGUNA DE SECAS, EN EL PEÑÓN DEL LISCO, PERTENECIENTES A LA JURISDICCION PARROQUIAL DE PINTAG, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.
EXTRACTO
ACTOR: Yves René Christian Gauthier y María Isabel de Fátima Salvador Crespo.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas sobrantes de dos vertiente, que nacen de las